

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO**

VIÑA DEL MAR, 21 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, N° 015/1125 del 4 de mayo de 2011, N° 015/615 del 01 de Marzo de 2011 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y N° 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Octubre de 2007, se suscribió entre la JUNJI Dirección Regional de la V Región y Centro Cultural Educativo Brotes Nuevos, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Calafquen N° 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

2.- Que, en el convenio antes individualizado de omitieron datos relevantes relacionados con la individualización del citado jardín.

3.- Con fecha 04 de Octubre de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**

En la ciudad de Viña del Mar, a 04 de Octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.622.044-3, ambas domiciliadas en calle Siete Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**, Rut 75.070.900-1 representada legalmente por su doña **CARMEN MANCILLA CONTRERAS**, cédula de identidad 10.742.347-8, ambos domiciliados en Calle Calafquen N° 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Octubre De 2007, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de atención de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Calle Calafquen N° 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: En el convenio antes individualizado se omitieron datos relacionados con la individualización del referido jardín.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Calafquen N° 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, (Urbano) J.I. Brotes Nuevos Cod.05109013			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	32			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo" 32

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 08 de Octubre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Directora Regional V Región (s) para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **CARMEN MANCILLA CONTRERAS** para representar a la **CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**, consta en certificado N° 2030 de 11 de agosto de 2010 emitida por doña MARIA CRISTINA RAYO SANHUESA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA V REGIÓN Y CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "**Brotes Nuevos**", para la atención de un total de 32 párvulos.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 08 de Octubre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DML/DMA/vamm

Distribución

Entidad

Sub Dirección de Gestión (2)

Unidad Asesoría Jurídica (2)

Oficina de Partes